



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4417/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01260-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01134-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de abril de 2025, el Prefecto General de la Prefectura Naval Argentina cursa una invitación a la Marina de Guerra del Perú, para participar en las actividades por la celebración del 215° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, que se realizarán del 28 de junio al 1 de julio de 2025;

Que, con Oficio N° 4417/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Jorge Raúl PORTOCARRERO CASTILLO, identificado con CIP N° 00897759 y DNI N° 43810474 y del Capitán de Fragata Cristhian Manuel PÉREZ CÁRDENAS, identificado con CIP N° 00923990 y DNI N° 40726878, como personal titular, así como del Contralmirante SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA, identificado con CIP N° 01801855 y DNI N° 43501023 y del Capitán de Fragata Manuel DE LA HAZA FUENTES, identificado con CIP N° 00016093 y DNI N° 43315282, como personal suplente, para participar en la referida celebración, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 1 de julio de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 27 de junio y su retorno el 2 de julio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 078-2025, la Hoja de Gastos N° 117-2025, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 125-2025, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000016 y N° 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio,

del personal militar designado para participar en el 215° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, por cuanto permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias, relacionado a los asuntos marítimos y operacionales con la Prefectura Naval Argentina y otras Autoridades Marítimas de la Región, a fin de lograr intercambio de información, capacitación y experiencia, en áreas de interés común, metodologías de trámites administrativos, lineamientos de ratificación y enmiendas de los convenios internacionales, ofrecimiento de becas en sus centros de formación para la capacitación técnica profesional en actividades educativas y de investigación relacionadas con aspectos de seguridad de la vida humana en la mar, seguridad de la navegación, la protección marítima y portuaria, y la preservación del ambiente acuático;

Que, mediante Oficio N° 01260-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 250-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01134-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Jorge Raúl PORTOCARRERO CASTILLO y del Capitán de Fragata Cristhian Manuel PÉREZ CÁRDENAS, como personal titular; y del Contralmirante SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Capitán de Fragata Manuel DE LA HAZA FUENTES, como personal suplente, para participar en el 215° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 1 de julio de 2025, así como autorizar su salida del país el 27 de junio y su retorno el 2 de julio de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Buenos Aires (República de Argentina) - Lima
(Clase económica)

US\$ 1,167.38 x 2 personas	US\$	2,334.76
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 4 días

	US\$	2,960.00
Total a pagar:	US\$	5,294.76

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa